

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33º, 34º, 35º y 36º, y lo señalado en el artículo 30º, 31º y literales c), d), f), g), h) y j) del artículo 32º, del Estatuto del Partido Político *Salvemos al Perú* (en adelante *El Estatuto*), el Secretario Nacional de Organización y Descentralización a pedido de cinco miembros de la Asamblea, convoca con carácter de urgencia a la **Asamblea General Extraordinaria (AGE) del Partido Político SALVEMOS AL PERU** que se llevara a cabo el **Lunes 9 de junio del 2025**, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.º 989 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, al Presidente, Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de manera virtual a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el exterior del Partido Político SALVEMOS AL PERU mediante el siguiente enlace en la plataforma GOOGLE MEET. Enlace: <https://meet.google.com/mpu-btdc-jro> La presente convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, con 2 días naturales de anticipación según el siguiente detalle:

**Primera convocatoria:** 8.00 p.m.

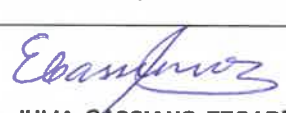
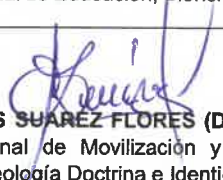
**Segunda convocatoria:** 8:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**.

#### Agenda:

1. **Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025, los Acuerdos a que se arribaron en dicha sesión**, con la finalidad de que la Asamblea General Extraordinaria tome conocimiento, ratifique dichos acuerdos y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia.
2. **Recibir el Informe del Órgano Electoral Nacional y elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional que hubieran renunciado o que no estén cumpliendo con el desarrollo de sus funciones**, conforme lo establecido en el literales c) y g) del Artículo 32º del Estatuto.
3. **Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional**, que quedaran vacantes o que no hayan manifestado su voluntad de participar como tales en el Proceso de Elecciones Generales del 2026.
4. **Resolver los asuntos sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia**. En especial todo aquello que deberá incorporar en el estatuto y/o Reglamento Electoral, y realizar todas las adecuaciones necesarias producto de los cambios en la legislación en materia electoral, dispuestos por el Congreso de la República, la ONPE y el por el JNE, para el proceso de Elecciones Generales 2026.

Lima, 6 de Junio del 2025

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES (DNI 09093345)</b> Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político      | <br><b>MILKO MARTÍN PINEDO CANEPA (DNI 06658211)</b> Secretario Nacional Jurídico Legal                      |
| <br><b>ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633)</b> Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología                                   | <br><b>MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805)</b> Secretaria Nacional de Orden Interno (Seguridad Total) |
| <br><b>EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES (DNI 09240249)</b> Secretario Nacional de Movilización y Participación ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad |                                                                                                                                                                                                  |



## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE) DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33°, 34°, 35° y 36°, y lo señalado en el artículo 30°, 31° y literales c), d), f), g), h) y j) del artículo 32°, del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú (en adelante El Estatuto), el Secretario Nacional de Organización y Descentralización a pedido de cinco miembros de la Asamblea, convoca con carácter de urgencia a la **Asamblea General Extraordinaria (AGE) del Partido Político SALVEMOS AL PERU** que se llevará a cabo el **Lunes 9 de junio del 2025**, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.° 989 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, al Presidente, Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de manera virtual a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el exterior del Partido Político SALVEMOS AL PERU mediante el siguiente enlace en la plataforma GOOGLE MEET. Enlace: <https://meet.google.com/mpu-btdc-jro>  
La presente convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, con 2 días naturales de anticipación según el siguiente detalle:

**Primera convocatoria:** 8:00 p.m.

**Segunda convocatoria:** 8:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización.

### Agenda:

1. Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025, los Acuerdos a que se arribaron en dicha sesión, con la finalidad de que la Asamblea General Extraordinaria tome conocimiento, ratifique dichos acuerdos y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia.
2. Recibir el Informe del Órgano Electoral Nacional y elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional que hubieran renunciado o que no estén cumpliendo con el desarrollo de sus funciones, conforme lo establecido en el literales c) y g) del Artículo 32° del Estatuto.
3. Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional, que quedaran vacantes o que no hayan manifestado su voluntad de participar como tales en el Proceso de Elecciones Generales del 2026.
4. Resolver los asuntos sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia. En especial todo aquello que deberá incorporar en el estatuto y/o Reglamento Electoral, y realizar todas las adecuaciones necesarias producto de los cambios en la legislación en materia electoral, dispuestos por el Congreso de la República, la ONPE y el por el JNE, para el proceso de Elecciones Generales 2026.

Lima, 6 de Junio del 2025

**GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345)** Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político

**MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211)** Secretario Nacional Jurídico Legal

**ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633)** Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología

**MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805)** Secretaria Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)

**EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249)** Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

SÁBADO 7 DE JUNIO DEL 2025 LA RAZON

9 | Internacional

El presidente estadounidense Donald Trump anunció una nueva ronda de conversaciones comerciales con China la próxima semana en Londres, un día después de tener una llamada telefónica con su homólogo chino Xi Jinping para intentar acabar con el conflicto sobre los aranceles.

La cita marcará la segunda

CITA MARCARÁ LA SEGUNDA RONDA DE DIÁLOGO

## Londres será la sede de negociación comercial entre EE. UU. y China

El secretario del Tesoro y otros dos funcionarios se reunirán con sus pares chinos.



### APUNTE

### OPTIMISMO

La llamada entre Trump y Xi generó esperanza en Wall Street de que se redujeran los aranceles entre EE.UU. y China, aunque el optimismo de los inversionistas fue limitado.

ronda de las negociaciones entre las dos economías más grandes del mundo desde que Trump lanzó su guerra comercial este año. "La reunión debería ir muy bien", dijo Trump en un mensaje en su plataforma Truth Social.

El líder de la Casa Blanca agregó que la delegación estadounidense estará encabezada por el secretario del Departamento del Tesoro, Scott Bessent; el titular de Comercio, Howard Lutnick y el representante comercial Jamieson Greer.

Trump impuso un arancel general de 10% a las importaciones de la mayoría de los socios comerciales, pero las sobretasas a los bienes chinos se dispararon en una escalada de ambos países en la pugna arancelaria.

En abril, los aranceles adicionales de Estados Unidos sobre muchos productos chinos alcanzaron 145%, mientras que China respondió con contramedidas de 125%.

Tras las conversaciones del mes pasado, ambas partes acordaron reducir temporalmente los gravámenes: los de Estados Unidos bajaron a 30% y los de China a 10%.

China es el principal productor y exportador de tierras raras del mundo, controlando el 70% del mercado mundial, y ha activado importantes restricciones de exportación que han afectado especialmente a EE.UU., a Europa y a países asiáticos.

Sin embargo, persisten dudas sobre lo que Trump concedió a Xi en la conversación, que el presidente estadounidense había solicitado con insistencia. El Ministerio de Asuntos Exteriores chino señaló en un comunicado que Trump le había dicho a Xi que los estudiantes chinos eran bienvenidos a estudiar en EE.UU., y Trump declaró más tarde que sería un "honor" para él darles la bienvenida.

**SALVEMOS AL PERU**

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)**

De conformidad con los artículos 41º, 42º, 43º y 44º del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, y en atención a la solicitud de más de un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), se convoca con carácter de urgencia a la Sesión Extraordinaria del CEN, la cual se realizará de manera presencial, para el Lunes 9 de junio del 2025 en el Local Partidario, Jr. Camaná N.º 989 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

- Primera Citación: 5:30 p.m.
- Segunda Citación: 6:30 p.m.

Por Impedimento del Secretario General, la sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, conforme a lo dispuesto en el Estatuto partidario.

- Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización respecto a los puntos tratados en las sesiones extraordinarias celebradas el 18 de enero, 11 de febrero, 11 de abril y 19 de mayo del 2025, así como en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero del 2025, a fin de que el Comité tome conocimiento y adopte las medidas correspondientes (literales b) y e) del artículo 45 del Estatuto).
- Aprobación de Comunicado a la Opinión Pública en el que se propone, conforme a los artículos 29º y 45º del Estatuto, que el Sr. GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES, en su calidad de Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, es el único autorizado para actuar como vicerrector político del partido, propone pronunciamientos públicos, e iniciativas de alianzas e integraciones partidarias.
- Aprobación de modificaciones al Reglamento Electoral del Partido, así como la adecuación de los artículos 21º, 22º, 23º y 24º del Estatuto, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables al proceso de Elecciones Generales, (literales m) del artículo 45 del Estatuto).
- Organización de atribuciones al Sr. GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES, en su calidad de Apoderado Político en el ROP del JNE, de las funciones estatutarias del Secretario General mientras se formaliza su inscripción como tal, conforme a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero del 2025.
- Aprobación del Convenio Marco a suscribir entre el Sr. GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES, Personero Legal Titular designado por el CEN (18ENE2025), y el Sr. JULIO CESAR GAMBIDA CERNA, a un mes como tal ante el ROP, con el fin de validar las acciones ante el ONPE y JNE, mientras se concreta la inscripción de nuevo personero.
- Dejar sin efecto acuerdos adoptados en sesiones no válidamente convocadas, incluyendo aquélla del 05 de junio del 2025, y autorizar al Sr. GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES a presentar el destitución de cualquier representante designado por el ciudadano JULIO CESAR GAMBIDA CERNA que no se encuentre sujeto al Convenio Marco mencionado.
- Otros asuntos de competencia del CEN, conforme a sus atribuciones estatutarias.

Lima, 6 de junio del 2025

GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político

MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal

ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología

MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 06547805) Secretario Nacional de Orden Interno (Segunda Total)

EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

**SALVEMOS AL PERU**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE) DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33º, 34º, 35º y 36º, y lo señalado en el artículo 30º, 31º y literales c), d), h), g), h) y j) del artículo 32º, del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú (en adelante El Estatuto), el Secretario Nacional de Organización y Descentralización a todos los miembros de la Asamblea, convoca con carácter de urgencia a la Asamblea General Extraordinaria (AGE) del Partido Político SALVEMOS AL PERU que se llevará a cabo el Lunes 9 de junio del 2025, de manera presencial, en el local partidario ubicado en Jr. Camaná N.º 989 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, así como en la plataforma GIGGLE MEET. En caso de no poder asistir, se podrá participar virtualmente a través de la plataforma GIGGLE MEET. En caso de no poder asistir, se podrá participar virtualmente a través de la plataforma GIGGLE MEET. En caso de no poder asistir, se podrá participar virtualmente a través de la plataforma GIGGLE MEET.

Primera convocatoria: 00 p.m.

Segunda convocatoria: 03:30 p.m.

Por Impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización.

- Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de junio del 2025, los Acuerdos que se adoptaron en dicha sesión, con la finalidad de que la Asamblea General Extraordinaria tome conocimiento, ratifique dichos acuerdos y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia.
- Ratificar el Informe del Órgano Electoral Nacional y elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional que hubieran renunciado o que no estén cumpliendo con el deber de sus funciones, conforme lo establecido en el literal e) y g) del Artículo 32º del Estatuto.
- Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional que quedarán vacantes y que no hayan manifestado su voluntad de participar como tales en el Proceso de Elecciones Generales del 2026.
- Resolver los asuntos sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia. En especial sobre aquéllos que deberá resolver en el estatuto y/o Reglamento Electoral, y realizar todos los acuerdos necesarios para la producción de los cambios en la legislación en materia electoral, después de ser el Congreso de la República, la ONPE y el JNE, para el proceso de Elecciones Generales 2026.

Lima, 6 de junio del 2025

GUILLERMO ANTONOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político

MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal

ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología

MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 06547805) Secretario Nacional de Orden Interno (Segunda Total)

EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571 SEGUNDO PISO LIMA  
WhatsApp: 99333-0861

# LA RAZÓN

www.la-razon.pe / Año XVIII / N° 9529

Director: CARLOS LINARES PILARONGA

LIMA, SÁBADO 7 DE JUNIO DE 2025

PRECIO: S/ 1.00

PBO

ANODA PCD

MTV

CANAL

35 SD 735 HD

PBO

91.9m



**EXIGEN  
AL MEF  
REGLAMENTAR  
PAGO DE  
BONO ONP**

CONOCE REGISTROS, PASOS, FORMULARIOS Y FECHAS

**ASÍ REALIZAS LA PREINSCRIPCIÓN A  
ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

JNE RATIFICA QUE NO PUEDE POSTULAR EN EL 2026

## SEPULTAN CANDIDATURA DE VIZCARRA



» Organismo electoral confirma  
desafiliación del 'Lagarto' a su  
partido político

» Tribunal Constitucional  
ratificaría su inhabilitación  
política

» Vizcarra está a un paso de  
ser sentenciado a 15 años  
de cárcel

POR USO DE 'COFRE' EN FUGA DE VLADIMIR CERRÓN

**FISCALIZACIÓN APRUEBA INFORME  
FINAL QUE PIDE VACANCIA DE DINA**



MANTIENE ESPERANZA

**PERÚ EMPATA  
CON COLOMBIA  
Y SIGUE CON VIDA**



# ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE) DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ

En el Cercado de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las **veinte horas con treinta minutos del día 9 de junio de 2025**, se reunieron en el local del Partido Político **Salvemos al Perú**, ubicado en **Jirón Camaná N° 989 - Cercado de Lima**, para la realización de la **Asamblea General Extraordinaria (en adelante, AGE)**.

Dicha reunión fue convocada con **carácter de urgencia** a pedido de más de cinco miembros de la **Asamblea General**, por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Comité Ejecutivo Nacional**, convocatoria que fue publicada con **dos días de anticipación** en la **página 9 del diario de circulación nacional "La Razón"**, edición del **7 de junio de 2025**.

Esta publicación, que se insertará en el Acta, convocó a participar **de manera presencial al Presidente y Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de manera virtual a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el exterior del partido inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP)**, a través del enlace: <https://meet.google.com/mpu-btdc-jro>

La AGE se realiza en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 30°, 31°, 32° (literales c, d, f, g, h y j), 33°, 34°, 35° y 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú (en adelante, El Estatuto)**. La sesión será **presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, debido al **impedimento del Secretario General**, cuya **renuncia irrevocable al cargo ha sido aceptada**.

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización** informó a la Asamblea General Extraordinaria que, conforme a la convocatoria realizada **a pedido del Presidente de la Asamblea y seis de los doce Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional**, miembros de la Asamblea General, inscritos en el **Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**, la solicitud para la realización de la AGE fue presentada por los siguientes miembros:

| N°    | Nombre Completo                 | DNI      | Cargo en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN)                                                                            |
|-------|---------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2 | Guillermo Antenor Suárez Flores | 09093345 | Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización                                                   |
| 3     | Milko Martín Pinedo Cánepa      | 06658211 | Secretario Nacional Jurídico Legal                                                                                     |
| 4     | Ela Julia Cassiano Zegarra      | 07930633 | Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología                                                                 |
| 5     | Máximo Ramírez Julca            | 08547805 | Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)                                                                 |
| 6 y 7 | Edwin Alcides Suárez Flores     | 09240249 | Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y Secretario Nacional de Ideología, Doctrina e Identidad |

En virtud de lo establecido en los **artículos 30°, 31°, 32° (literales c, d, f, g, h y j), 33°, 34°, 35° y 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**, se convocó para el día **sábado 1 de febrero de 2025** la **Asamblea General Extraordinaria (AGE)**.

De conformidad con el artículo 34° del Estatuto, el quórum para la instalación de la AGE en primera convocatoria es de la mitad más uno de sus miembros que conforman la Asamblea General. En caso de segunda convocatoria, la sesión se instalará con los miembros presentes que estén debidamente registrados ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

A continuación, se procedió a la lectura del artículo 31° del Estatuto, el cual establece la composición de la Asamblea General:

**Artículo 31°:** La Asamblea General está conformada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Partido Político Salvemos al Perú.
- b) El Secretario General del Partido Político Salvemos al Perú.
- c) Los Secretarios Nacionales del Partido Político Salvemos al Perú.
- d) Los Secretarios Ejecutivos Provinciales, Secretarios Ejecutivos Distritales y Secretarios Ejecutivos en el exterior del Partido Político Salvemos al Perú.
- e) Los Congresistas electos y afiliados del Partido Político Salvemos al Perú.
- f) Los Gobernadores y Alcaldes Provinciales electos y afiliados del Partido Político Salvemos al Perú.
- g) Los Delegados elegidos, uno por provincia, quienes participan solo en los procesos electorales convocados por el Órgano Electoral Nacional, de acuerdo con las normas electorales del Jurado Nacional de Elecciones, el Estatuto y el Reglamento Electoral.

Asimismo, en relación con la validez de los acuerdos adoptados, se dio lectura al artículo 35° del Estatuto, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 35°:** Los acuerdos se toman con el voto a favor de la mitad más uno de los miembros asistentes. En caso de empate, el Secretario General dirime.

Los acuerdos de la Asamblea General constarán en un Acta, en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados.

El Acta se llevará en un Libro de Actas debidamente legalizado.

Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los miembros autorizados en el Acta para tal efecto.

Acto seguido, para el control de asistencia, se dio lectura a la Lista de Dirigentes inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), vigente a la fecha.

Los miembros inscritos en el ROP, conforme al Artículo 31° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, son los siguientes:

| N°                                                                   | DNI | Nombre completo                                    | Es afiliado | Fecha de inicio en el cargo | Presente |
|----------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|----------|
| <b>Cargo: Presidente</b>                                             |     |                                                    |             |                             |          |
| 1                                                                    | 1   | 09093345 SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR           | Si          | 25/09/24                    | SI       |
| <b>Cargo: Secretaría General Nacional</b>                            |     |                                                    |             |                             |          |
|                                                                      | 2   | 6770921 GAMBOA CERNA JULIO CESAR (RENUNCIO)        | Si          | 9/08/2022                   | NO       |
| <b>Cargo: Secretaría Nacional Jurídico Legal</b>                     |     |                                                    |             |                             |          |
| 2                                                                    | 3   | 06658211 PINEDO CANEPA MILKO MARTIN                | Si          | 9/08/2022                   | SI       |
| <b>Cargo: Secretaría Nacional de Comunicaciones y Prensa</b>         |     |                                                    |             |                             |          |
|                                                                      | 4   | 6995160 ZEVALLOS NIVIN ANDIOLO                     | Si          | 9/08/2022                   | NO       |
| <b>Cargo: Secretaría Nacional de Economía y Finanzas</b>             |     |                                                    |             |                             |          |
|                                                                      | 5   | 09519186 GAMBOA CERNA MARILU DEL CARMEN (RENUNCIO) | Si          | 9/08/2022                   | NO       |
| <b>Cargo: Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología</b> |     |                                                    |             |                             |          |
| 3                                                                    | 6   | 07930633 CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA                | Si          | 9/08/2022                   | SI       |

|   |                                                                              |          |                                       |    |            |    |
|---|------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|----|------------|----|
|   | Cargo: Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad                 |          |                                       |    |            |    |
| 4 | 7                                                                            | 09240249 | SUAREZ FLORES EDWIN ALCIDES           | Si | 9/08/2022  | SI |
|   | Cargo: Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana         |          |                                       |    |            |    |
| 5 | 8                                                                            | 09240249 | SUAREZ FLORES EDWIN ALCIDES           | Si | 30/01/2023 | SI |
|   | Cargo: Secretaría Nacional de Organización y Descentralización               |          |                                       |    |            |    |
| 6 | 9                                                                            | 09093345 | SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR       | Si | 9/08/2022  | SI |
|   | Cargo: Secretaría Nacional de Salud e Higiene Pública (Infraestructura)      |          |                                       |    |            |    |
|   | 10                                                                           | 09544873 | CARRILLO ALEMAN GUILLERMO SEGUNDO     | Si | 9/08/2022  | NO |
|   | Cargo: Secretaría Nacional de Seguridad Total (Orden Interno)                |          |                                       |    |            |    |
|   | 11                                                                           | 08547805 | RAMIREZ JULCA MAXIMO                  | Si | 30/01/2023 | SI |
|   | Cargo: Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social |          |                                       |    |            |    |
|   | 12                                                                           | 08577946 | MARTINEZ CORNEJO SONIA NORMA          | Si | 9/08/2022  | NO |
|   | Cargo: Secretaría Nacional de Ética y Conducta                               |          |                                       |    |            |    |
|   | 13                                                                           | 10115341 | RIOS YANAMANGO LIZ MARIBEL (RENUNCIO) | Si | 9/08/2022  | NO |

Lista de Dirigentes Inscritos en el ROP: Según Reporte - Lista Vigente de Directivos según la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, actualizado al 9 de Junio de 2025 - 06:32: PM.

**QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN:** Asistieron 7 de los 13 miembros aun registrados en ROP. 3 de los 13 miembros han renunciado y su renuncia esta proceso de inscripción y 3 miembros registrados no asistieron.

Asimismo, se informó sobre la asistencia virtual de los miembros del partido que integran las Secretarías Provinciales y Distritales no inscritos en el Registro Nacional de Organizaciones Políticas (ROP). Dado que estos no cuentan con legitimidad para participar en la toma de decisiones, su asistencia se registró en calidad de invitados y observadores, sin derecho a voz ni voto.

De igual manera, se dio cuenta de la presencia de los miembros del partido que han sido designados en los siguientes cargos en la reciente Sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025, y en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 que se encuentran en proceso de inscripción y registro ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE): Tesorero Titular, Personero Legal (Titular y Alternos), Administrador, Representante Legal y Secretario Nacional de Economía y Finanzas. Dichos miembros fueron invitados a la AGE.

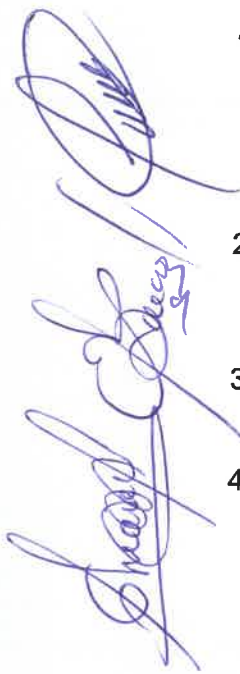
Además, se registró la asistencia de otros miembros del partido cuya ratificación, designación o nombramiento ha sido propuesta para esta Asamblea. Para tal efecto, se les ha solicitado expresar su consentimiento y aceptación del cargo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y su Reglamento (RLOP), a través de un documento que se adjuntará como anexo.

Cabe precisar que, al no contar con legitimidad para participar en la sesión, estos asistentes también lo hacen en calidad de invitados y observadores, sin derecho a voz ni voto.

Siendo que en primera citación a las 08:00 p.m. no se alcanzó el quórum requerido, y en segunda citación a las 08:30 p.m. se contó con la presencia de los miembros necesarios, se dio por válidamente iniciada la Asamblea General Extraordinaria, con el propósito de desarrollar la agenda preestablecida en la convocatoria.

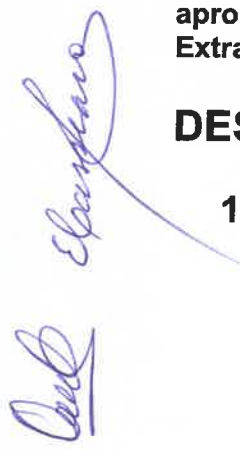
Se recordó que, conforme al **Artículo 34° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**, solo podrán abordarse los temas de la agenda preestablecida, la cual se detalla a continuación:

### Agenda:

- 
1. Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del del 2025, los Acuerdos a que se arribaron en dicha sesión, con la finalidad de que la **Asamblea General Extraordinaria tome conocimiento, ratifique dichos acuerdos y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia.**
  2. **Recibir el Informe del Órgano Electoral Nacional** y elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional que hubieran renunciado o que no estén cumpliendo con el desarrollo de sus funciones, conforme lo establecido en el literales c) y g) del Artículo 32 ° del Estatuto.
  3. **Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional, que quedaran vacantes** o que no hayan manifestado su voluntad de participar como tales en el Proceso de Elecciones Generales del 2026.
  4. **Resolver los asuntos sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia. En especial todo aquello que deberá incorporar en el estatuto y/o Reglamento Electoral, y realizar todas las adecuaciones necesarias producto de los cambios en la legislación en materia electoral, dispuestos por el Congreso de la República, la ONPE y el por el JNE, para el proceso de Elecciones Generales 2026.**

Leída la agenda y contando con el **quórum requerido**, se **sometió a votación**, siendo **aprobada por unanimidad** por los miembros presentes en la **Asamblea General Extraordinaria**.

### DESARROLLO:

- 
1. **INFORME DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN EN RELACIÓN A LOS PUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL 09 DE JUNIO DEL DEL 2025, LOS ACUERDOS A QUE SE ARRIBARON EN DICHA SESIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOME CONOCIMIENTO, RATIFIQUE DICHS ACUERDOS Y DISPONGA LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONVENIENTES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.**

El Presidente del Partido, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, presentó su informe dividido en dos partes:

**Primera Parte:** Se dio lectura completa al Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de junio de 2025, exponiendo los seis (6) acuerdos adoptados en dicha sesión.

**Segunda Parte:** Se propuso a esta Asamblea considerar los siguientes puntos, propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025, para que sean abordados por esta Asamblea General en el ámbito de su competencia.

## 1.1 RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN TEMPORAL – SECRETARÍA NACIONAL DE JUVENTUDES

Ratificar el Acuerdo del CEN del 15 de febrero de 2025, mediante el cual se designó de manera temporal al ciudadano **Jorge Luis Sánchez Sepúlveda** (DNI 76661076) como **Secretario Nacional de Juventudes**, en reemplazo de **Rodrigo Alonso Cerdán Suárez** (DNI 70885939), conforme al literal f) del artículo 32° del Estatuto.

## 1.2 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ELECTORAL Y ADECUACIÓN ESTATUTARIA- MODALIDAD DE ELECCION POR DELEGADOS

Aprobar las modificaciones al **Reglamento Electoral del Partido** y la adecuación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24° y 25° del Estatuto, conforme a la normativa vigente aplicable a las Elecciones Generales 2026. Asimismo, aprobar la siguiente **modificación estatutaria – adecuación terminológica**: A partir de la fecha, toda mención al “Órgano Electoral Nacional (OEN)” en el Estatuto deberá entenderse como “Órgano Electoral Central (OEC)”, en concordancia con la denominación oficial dispuesta por la ONPE. Esta adecuación aplica a los artículos 18°, 22°, 25°, 26°, 31°, 32°, 34°, 35°, 36°, 38° y 39°. **Y APROBACION DE MODALIDAD DE ELECCION POR DELEGADOS PARA LA ELECCIONES GENERALES DEL 2026 (EG2026) y LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALS DEL 2026 (ERM2026)**

## 1.3 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 29.º DEL ESTATUTO

Aprobar la modificación del artículo 29.º del Estatuto, en los términos siguientes:

h) “En caso de impedimento o vacancia del Secretario General, decretado por la Asamblea General, y mientras no se formalice su inscripción ante el ROP del JNE, el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito podrá ejercer, de forma provisional, todas las funciones estatutarias del Secretario General.”

i) “En caso de impedimento, revocatoria o vacancia de los Personeros Legales (Titular y Alterno), decretada por el CEN, y mientras no se inscriba a sus reemplazantes en el ROP del JNE, el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito podrá ejercer, de forma provisional, todas las funciones estatutarias del Personero Legal.”

## 1.4 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 005 DEL CEN-09JUN2025

Ratificar el Acuerdo mediante el cual se dispone que, mientras no se inscriban los nuevos personeros legales designados por el CEN, el **Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores supervise, instruya y dirija a los actuales personeros revocados, Julio César Gamboa Cerna y Esdras D. Roldán Castro**, para que actúen bajo su estricta dirección en representación del partido ante la ONPE y el JNE. Asimismo, se autoriza a notificar formalmente por conducto notarial a ambos personeros sobre el alcance de su intervención temporal, a fin de no perjudicar el derecho de participación política del partido ni de sus militantes.

## 1.5 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 006 DEL CEN-09JUN2025

Ratificar el Acuerdo que declara inválidas las sesiones convocadas irregularmente por el ex secretario general **Julio César Gamboa Cerna**, entre ellas la del 06 de junio de 2025, y se autoriza a **Guillermo Antenor Suárez Flores** a presentar desistimientos ante la DNROP respecto de cualquier trámite que contradiga la voluntad de esta Asamblea General, conforme a sus competencias como órgano supremo partidario.

Así como declarar sin efecto legal las dos (2) convocatorias a ASAMBLEA GENERAL para el Lunes 09 de Junio del 2025, realizadas por redes por el ex Secretario General, Julio Cesar Gamboa Cerna, y autorizar a **Guillermo Antenor Suárez Flores** a presentar desistimientos ante la DNROP respecto de cualquier trámite que contradiga la voluntad de esta Asamblea General

## 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DE LA APERTURA DE LOS NUEVOS LIBROS DE ACTAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y DE LA ASAMBLEA GENERAL

### EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE NUEVOS LIBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL – ASAMBLEA GENERAL y COMITES PROVINCIALES:

Se informó que se ha procedido el 27 de Febrero del 2025, con la apertura de dos (2) nuevos libros de actas ante Notaria César Bazán Naveda.:

- El Libro de Actas No. 2 de las Asambleas Generales de 400 folios, registrado bajo el número 102493.
- El Libro de Actas No. 4 del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de 400 folios, registrado bajo el número 102494.

Asimismo, se informó de la nueva apertura de los Libros No. 2 de todos los comités provinciales.

Con lo cual, a partir de dicha fecha el partido ha empezado a contar nuevamente con los Libros antes señalados, a los que les ha sido incorporadas las actas de todas las sesiones válidas del año 2025.

Por lo que se tomo conocimiento que en estos se encuentran las actas de:

- **Las Sesiones Extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)** del 18 de Enero del 2025 (**CEN 18ENE2025**) del 15 de Febrero del 2025 (**CEN 15FEB2025**), del 11 de Abril del 2025 (**CEN 11ABR2025**) en relación al Evento Construyendo el Futuro realizado el 12 de Abril del 2025 en Club Ancash y la de 19 de Mayo del 2025 (**CEN 19MAYO2025**) en relación a la aprobación del Registro de aspirantes a candidaturas de Elección Popular para las Elecciones Generales del 2026 - EG2026.
- **La Sesión de la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 (AGE 01FEB2025)**

### VOTACIÓN:

Todos los puntos fueron aprobados por **unanimidad de los asistentes**, para ser incorporados y tratados en esta sesión, dentro del primer punto de Agenda.

## ACUERDO No. 1.1 DE LA AGE 09JUN2025

### RATIFICAR LA DESIGNACION DEL SECRETARIO NACIONAL DE JUVENTUDES

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el **literal x) del Artículo 45°** del Estatuto, dentro de las funciones del **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)** se encuentra la **designación temporal de los Secretarios Nacionales** que queden vacantes por renuncia.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el **literal f) del Artículo 32°** del Estatuto del **Partido Político Salvemos al Perú**, la **Asamblea General Extraordinaria** tiene la **facultad de ratificar** la designación de un **Secretario Nacional** propuesto por el CEN, o, en su defecto, **nombrar a su reemplazante**.

#### ARTÍCULO 32° – ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

f. Elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo Nacional por un período de **04 años**, conforme al Estatuto y al Reglamento Electoral.

*Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a sus miembros en caso de renuncia, cese, suspensión, sanción o exclusión. Los miembros designados ejercerán el cargo hasta completar el mandato de los integrantes reemplazados, debiendo darse cuenta de ello a la Asamblea General Extraordinaria más próxima para su ratificación o el nombramiento de su reemplazante.*

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 15 de febrero de 2025**, mediante el cual se designó de manera temporal al ciudadano **Jorge Luis Sánchez Sepúlveda**, identificado con DNI N.° 76661076, como **Secretario Nacional de**

Juventudes del Partido Político *Salvemos al Perú*, en reemplazo de **Rodrigo Alonso Cerdán Suárez**, identificado con DNI N.º 70885939. (renuncia que fuera comunicada en la misma sesión del CEN 15FEB2025)

## SE PROPONE Y ACUERDA:

1. **RATIFICAR:** La designación del **Secretario Nacional de Juventudes**, conforme a lo aprobado en la **Sesión Extraordinaria del CEN del 15 de Febrero del 2025**:

| N.º | Cargo                             | Nombre Completo              | DNI      | Condición            | Reemplaza a                  |
|-----|-----------------------------------|------------------------------|----------|----------------------|------------------------------|
| 1   | Secretario Nacional de Juventudes | Jorge Luis Sánchez Sepúlveda | 76661076 | Designación Temporal | Rodrigo Alonso Cerdán Suárez |

2. **AUTORIZAR:** Al Señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, Presidente, **Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de inscripción**, para que solicite la inscripción de este acuerdo en el **Registro de Partidos Políticos**.

Se deja constancia de que el **nombramiento es válido hasta el 26 de noviembre de 2026**, fecha en la que vencería el mandato, registrada la inscripción en el **Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 36, Asiento número 1**.

**Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad**

## ACUERDO No. 1.2. – AGE 09JUN2025

**APROBACION DE MODIFICACION ESTATUTARIA REFERIDA A ELECCIONES INTERNAS y ADECUACION DE TERMINOLOGIA: ORGANO ELECTORAL CENTRAL RATIFICACION DE MODALIDAD DE ELECCION – POR DELEGADOS ART. 24-C del LOP PARA EG2026 y ERM2026**

Estando a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 003 DEL CEN-09JUN2025 se propuso:

- 1) Aprobar las modificaciones y adecuación de los artículos 21º, 22º, 23º, 24 y 25º del Estatuto, conforme a la normativa vigente aplicable a las Elecciones Generales 2026 conforme se ha ya expuesto en la lectura del acta del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025 en los términos que han sido expuestos:

**ARTÍCULO 21º: OPORTUNIDAD**

La elección de candidatos a Presidente de la República, Senadores, Diputados, Parlamento Andino, Gobernadores Regionales y Alcaldes Provinciales o Distritales se realizará mediante el mecanismo de elecciones primarias, conforme al cronograma y disposiciones emitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), conforme a las modalidades autorizadas por el artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas y su reglamento.

#### **ARTÍCULO 22º: CANDIDATOS DESIGNADOS**

La designación directa de candidaturas, según lo dispuesto por el artículo 24-B de la Ley de Organizaciones Políticas, será facultad excepcional de la Comisión Especial de Designación, conformada por el Presidente, el Secretario General y el Secretario Nacional de Organización y Descentralización. Dicha comisión deberá aplicar criterios objetivos, y solo podrá actuar cuando la normativa electoral lo permita expresamente. Las decisiones deberán comunicarse al Órgano Electoral Central para su validación. En caso de impedimento del Secretario General, podrá ser reemplazado por el Apoderado inscrito ante el ROP.

#### **ARTÍCULO 23º: MODALIDAD DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS**

La elección de candidatos a cargos de elección popular se realizará a través de elecciones internas conforme a las modalidades previstas en la Ley de Organizaciones Políticas, pudiendo optar por:

- a) Elecciones con voto universal, libre, igual, directo y secreto de ciudadanos afiliados y no afiliados.
- b) Elecciones internas con voto de afiliados.
- c) Elecciones de delegados que eligen a los candidatos.

Las listas deberán cumplir las normas vigentes sobre paridad, alternancia y cuotas especiales, para cada uno de los procesos electorales de elección popular, así como con las disposiciones de la ONPE y el JNE.

#### **ARTÍCULO 24º: CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES**

La elección de los candidatos a Consejeros Regionales y Regidores de los Concejos Municipales se realizará mediante elecciones por delegados u otro mecanismo aprobado, conforme a las modalidades autorizadas por la normativa vigente. Las listas deberán cumplir con las reglas de paridad y alternancia de género, así como con la cuota joven y la representación de pueblos originarios donde corresponda, según disposiciones de la ONPE y el JNE.

#### **ARTÍCULO 25º: PROCESO ELECTORAL**

Todos los procesos de democracia interna, tanto para la elección de autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos, se regirán por el Reglamento Electoral del Partido, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Órgano Electoral Central (OEC), conforme a la Ley de Organizaciones Políticas, los reglamentos de la ONPE y del JNE, y el Estatuto vigente. El OEC será el único órgano competente para organizar y supervisar dichos procesos, y sus miembros deberán ser registrados ante el ROP del JNE. El Reglamento Electoral no podrá ser modificado durante un proceso electoral en curso.

- 
- 2) Asimismo aprobar la **MODIFICACIÓN ESTATUTARIA – ADECUACIÓN TERMINOLÓGICA** sobre la denominación del órgano electoral partidario conforme al nuevo marco normativo de elecciones primarias A partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, toda mención contenida en el Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú al “Órgano Electoral Nacional” (OEN),”, deberá entenderse como referida al “Órgano Electoral Central” (OEC), en concordancia con la denominación oficial dispuesta por la ONPE para los procesos de elecciones primarias. La adecuación se aplica a las referencias contenidas en los siguientes artículos del Estatuto: Artículo 18, 22°, 25°, 26°, 31°, 32°, 34° , 35°, 36° , 38° ,39° y 80°
- 3) Tomar conocimiento de la adecuación completa inmediata del **REGLAMENTO ELECTORAL**, el cual corre en el **ANEXO I del ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL del 09 JUN 2025** asegurando su plena conformidad con la modalidad aprobada, las disposiciones emitidas por el JNE y la ONPE, y los recientes cambios normativos. Reglamento aprobado por del Comité Ejecutivo Nacional –en virtud del Literal m del Artículo 45 del Estatuto.

### **RATIFICACION Y APROBACION DE LA MODALIDAD DE ELECCION POR DELEGADOS PARA EG2026 y ERM2026**

- 4) Aprobar que la modalidad de elección interna de candidatos del Partido Político *Salvemos al Perú* para las Elecciones Generales 2026 (EG2026) y para las Elecciones Regionales y Municipales del 2026 (ERM2026) se realice bajo la modalidad del artículo 24 inciso c) de la Ley de Organizaciones Políticas: elecciones primarias mediante delegados.
- 5) Disponer que el presente acuerdo sea comunicado oficialmente al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE, dentro del plazo establecido, para su inscripción y validez formal ante el sistema electoral, **autorizando expresamente al Sr. Guillermo Antenor Suarez Flores**, Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Apoderado inscrito ante el ROP para que presente los escritos que correspondan ante el JNE, **en resguardo del derecho a la participación política de nuestra institución y nuestros afiliados.**

**Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad**

---

## **ACUERDO No. 1.3. – AGE 09JUN2025 APROBAR MODIFICACION DEL ARTICULO 29 DEL ESTATUTO**

---

**Estando a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 003 DEL CEN-09JUN2025 se propuso:**

**SE PROPUSO:**

1. **Aprobar la modificación del artículo 29.º del Estatuto** en los términos expuestos por el ACUERDO N.º 004 DEL CEN-09JUN2025 en relación con la propuesta de modificación del estatuto (facultades del presidente en suplencia institucional), **conforme se ha ya expuesto en la lectura del acta del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025** incorporando los siguientes literales:

h) *"En caso de impedimento o vacancia del Secretario General, decretado por la Asamblea General, órgano estatutariamente competente, y mientras no se formalice la inscripción del nuevo Secretario General en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito ante dicho registro podrá ejercer, de manera provisional, todas las funciones estatutarias del Secretario General, así como en todos los asuntos de representación institucional, vocería partidaria y trámites ante los organismos electorales competentes (ONPE, JNE, entre otros)."*

i) *"En caso de impedimento, revocatoria o vacancia de los Personeros Legales (Titular y Alternos), decretada por el Comité Ejecutivo Nacional, órgano estatutariamente competente, y mientras no se formalice la inscripción de los nuevos Personeros Legales (Titular y Alternos) en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito ante dicho registro podrá ejercer, de manera provisional, todas las funciones estatutarias del Personero Legal (Titular o Alternos), así como en todos los asuntos de representación institucional, vocería partidaria y trámites ante los organismos electorales competentes (ONPE, JNE, entre otros)."*

2. **AUTORIZAR:** Al Señor Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de inscripción, para que solicite la inscripción de este acuerdo en el Registro de Partidos Políticos.

**Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad**

## **ACUERDO No. 1.4. -AGE 09JUN2025**

**RATIFICACION DEL ACUERDO No. 005-CEN-09JUN2025 – EJERCICIO PROVISIONAL DE ACTUACION REGISTRAL DE PERSONEROS EN TANTO NO SE INSCRIBA A LOS NUEVOS PERSONEROS LEGALES (TITULAR Y ALTERNO)**

**Estando a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 005 DEL CEN-09JUN2025 se propuso:**

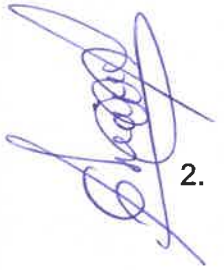
**SE PROPUSO:**

- 
1. **Ratificar el ACUERDO N.º 005 DEL CEN-09JUN2025** en relación al ejercicio registral provisional de los ex personeros legales revocados y la supervisión institucional, y la comunicación que por conducto notarial deba cursarse los Personeros Legales (Titular y Alternos) que han sido revocados en la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de Enero del 2025, Julio César Gamboa Cerna, , y del ciudadano Esdras D. Roldán Castro, para que puedan actuar en representación de la institución ante la ONPE y JNE, bajo instrucción y supervisión Guillermo Antenor Suarez Flores , hasta que sea registrado su reemplazo en el Registro de Organizaciones Políticas **conforme se ha expuesto en la lectura del acta del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025**



## **SE ACORDO:**

**Ratificar el ACUERDO N.º 005 DEL CEN-09JUN2025:**

- 
1. **Reconocer que el ejercicio de funciones como Personeros Legales Titular y Alternos por parte de los ciudadanos Julio César Gamboa Cerna y Esdras D. Roldán Castro, respectivamente, obedece únicamente a una condición de ejercicio registral provisional, ante la imposibilidad de inscripción de sus reemplazos, y no representa en modo alguno mandato vigente ni respaldo político del Comité Ejecutivo Nacional.**

- 
2. **Disponer que dicho ejercicio registral se realice bajo el régimen de “Ejecución Registral Provisional sujeta a Supervisión Institucional”, siendo el Presidente del Partido y Apoderado inscrito ante el ROP, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, el único autorizado para instruir, dirigir y supervisar todas las actuaciones registrales y representaciones oficiales de los personeros legales (titular y alternos) actualmente inscritos, debiendo emitir instrucciones formales y fundadas, por escrito, con copia a los expedientes administrativos correspondientes.**



**Establecer que todo expediente administrativo, solicitud, comunicación o actuación oficial a ser presentado ante las autoridades electorales (JNE, DNROP, ONPE, RENIEC u otros) deberá ser entregado directamente por el Presidente del Partido y Apoderado inscrito, no estando autorizados los personeros legales (titular o alternos) inscritos a firmar, tramitar o presentar documento alguno por cuenta propia, sin la firma, validación o mandato expreso del Presidente y Apoderado. El incumplimiento de esta disposición será considerado como actuación ilegítima y dará lugar a responsabilidad administrativa y penal.**

3. **Advertir expresamente a los ciudadanos Julio César Gamboa Cerna y Esdras D. Roldán Castro** que toda actuación en representación del partido que **no cuente con aprobación o instrucción expresa del Presidente** será considerada irregular, contraria al Estatuto y pasible de ser denunciada penalmente, por la posible comisión de **usurpación de funciones, falsedad ideológica y fraude en la administración de personas jurídicas.**
4. **Encargar al Sr. Guillermo Antenor Suarez Flores,** dar seguimiento a la ejecución de este acuerdo, así como coordinar la notificación oficial del mismo a los organismos del sistema electoral, en particular a la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) del Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE.

5. Disponer que este acuerdo sea notificado formalmente a los señores Julio César Gamboa Cerna y Esdras D. Roldán Castro mediante conducto notarial, comunicándoles que mientras se mantenga su inscripción registral, su actuación debe ceñirse estrictamente a las instrucciones emitidas por el Presidente del Partido, bajo el régimen antes descrito, con el único fin de no perjudicar el derecho de participación política de los militantes ni el normal funcionamiento institucional del Partido Político *Salvemos al Perú*.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad

## ACUERDO N.º 1.5 – AGE-09JUN2025

DEJAR SIN EFECTO CONVOCATORIAS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES CONVOCADAS POR JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA "DE MANERA PARALELA" EN UN LOCAL AJENO AL LOCAL DEL PARTIDO

### SE PROPUSO:

Ratificar el ACUERDO N.º 006 DEL CEN-09JUN2025, en los siguientes términos:

1. EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL CEN DEL VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025:

Dejar sin efecto legal todo lo acordado en las sesiones convocadas por el ex Secretario General Julio César Gamboa Cerna, que se oponga a lo dispuesto por esta Asamblea General.

Se autoriza expresamente a **Guillermo Antenor Suárez Flores** a interponer los desistimientos que el caso amerite ante la DNROP del JNE, en representación de la mayoría de los miembros de esta Asamblea General, máximo órgano partidario, inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas, conforme se ha expuesto en la lectura del acta del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de junio de 2025.

2. EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS PARALELAS A ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS PARA EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2025:

Conforme lo señalado durante el desarrollo de la sesión del CEN del 09 de junio de 2025, se tomó conocimiento de **dos convocatorias difundidas por redes sociales**, realizadas sin conocimiento del Presidente del partido ni del CEN, convocando a **dos Asambleas Generales Extraordinarias "paralelas"** para el mismo lunes 09 de junio de 2025, en un local ajeno al del partido, las que corren como ANEXO a la presente acta.

- o **Primera convocatoria:**

- Fecha: Lunes 09 de junio de 2025

- Primera citación: 18:30 h – Segunda citación: 19:00 h
- Agenda: Modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto.

○ **Segunda convocatoria:**

- Fecha: Lunes 09 de junio de 2025
- Primera citación: 20:00 h – Segunda citación: 20:30 h
- Agenda:
  1. Propuesta de integración o alianza electoral sin legitimidad.
  2. Ratificación de vacancias por supuestas inasistencias.
  3. Requerimiento final a miembros del Órgano Electoral Nacional con amenazas de vacancia.
  4. Propuestas sobre políticas internas del partido sin respaldo estatutario.

**SE ACORDÓ:**

**EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL CEN DEL 06 DE JUNIO DE 2025:**

1. **Declarar inválida de pleno derecho** la convocatoria, sesión y cualquier acuerdo derivado de la reunión programada para el día 06 de junio de 2025 en un local ajeno al de la institución, por haber sido convocada por persona sin legitimidad estatutaria y con participación de miembros suspendidos y renunciantes.
2. **Dejar sin efecto cualquier propuesta o trámite derivado** de dicha convocatoria, por carecer de sustento jurídico y por vulnerar los artículos 42.º, 43.º y 44.º del Estatuto.
3. **OBSERVACIÓN:** Se deja constancia de un error material en la convocatoria original, que indicaba erróneamente la fecha del 05 de junio de 2025, siendo la correcta el 06 de junio de 2025, conforme a la carta de convocatoria revisada.

**EN RELACIÓN A LAS DOS CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2025:**

4. **Declarar inválidas de pleno derecho ambas convocatorias** y dejar sin efecto legal cualquier acuerdo derivado de las mismas, **por haber sido realizadas en un local ajeno, de manera paralela a la sesión válida del partido, por una persona sin legitimidad estatutaria, y con participación de miembros suspendidos o renunciantes.**
5. **Dejar sin efecto cualquier propuesta o trámite derivado** de dichas convocatorias y de cualquier acto de dirección partidaria usurpado por el Sr. Julio César Gamboa Cerna, por vulnerar los artículos 33.º, 34.º y 35.º del Estatuto.

**AUTORIZACIÓN Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:**

6. **Autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores**, Presidente del Partido y Apoderado inscrito, a presentar ante la **DNROP, ONPE y otros órganos del sistema electoral el desistimiento inmediato de cualquier expediente o**

trámite iniciado por el Sr. Julio César Gamboa Cerna o terceros bajo su dirección, salvo aquellos expresamente respaldados por acuerdos válidos del CEN o AGE de fecha 09 de junio de 2025, convocadas mediante publicación en el Diario "La Razón" del 07 de junio de 2025.

7. **Disponer la comunicación mediante notaría** de esta decisión a las entidades competentes y al propio Sr. Gamboa Cerna, advirtiéndole que cualquier actuación como personero sin autorización del Presidente **constituye infracción grave y podría ser materia de denuncia penal** por usurpación de funciones o falsedad ideológica, conforme a lo previsto en el Código Penal.

**Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad.**

---

**NUMERAL 2 – AGENDA AGE 09JUN2025**  
**RECIBIR EL INFORME DEL ÓRGANO ELECTORAL**  
**NACIONAL Y ELEGIR A LOS MIEMBROS TITULARES Y**  
**SUPLENTE DEL ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL QUE**  
**HUBIERAN RENUNCIADO O QUE NO ESTÉN**  
**CUMPLIENDO CON EL DESARROLLO DE SUS**  
**FUNCIONES, CONFORME A LOS LITERALES C) Y G) DEL**  
**ARTÍCULO 32.º DEL ESTATUTO**

---

**CONSIDERANDO:**

Que en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero del 2025 se aprobó el nombramiento de nuevos miembros del entonces denominado "Órgano Electoral Nacional", así como la exigencia de requerir, mediante conducto notarial, a los miembros previamente inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para que informen si continuarían ejerciendo sus funciones o renunciarían formalmente.

Que se dejó constancia de que la falta de respuesta o el desinterés manifestado por diversos miembros —incluyendo al Sr. Hugo Martín Vergaray Otoyá (Presidente) y a la Sra. Paulina Liz Huanca Morales (Presidente Suplente)— ha sido reiteradamente advertido, tanto en el desarrollo de la AGE del 01FEB2025 como en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de junio de 2025, donde el informe del Sr. Edwin Alcides Suárez Flores, vocal suplente inscrito, confirmó la total inactividad del órgano y la falta de respuesta a múltiples intentos de comunicación.

Que el Presidente del Partido y Secretario Nacional de Organización y Descentralización informó en esta sesión que persiste el **incumplimiento de funciones y la falta de comunicación de los integrantes inscritos en el ROP**, pese a lo dispuesto en el numeral 7.4 de la AGE-01FEB2025, a lo cual se suma la renuncia formal ya presentada por la vocal Claudia Emilia Suárez Cortez, y la desvinculación del afiliado que propuso su designación (Carlos Morales Andrade), quien actualmente milita en otro partido político.

Que a la fecha, aún no ha sido inscrita en el ROP la elección efectuada en la AGE del 01 de febrero de 2025, donde fueron designados como nuevos miembros del órgano electoral los señores **Antonio Sigfredo Rojas Saravia (Secretario)** y **Luz Cristina Neyra Quispe (Vocal)**, habiéndose presentado el trámite correspondiente mediante **Expediente N.º 6911 del 14 de febrero del 2025**, encontrándose pendiente de pronunciamiento por parte de la DNROP.

EL Sr. Guillermo Antenor Suarez Flores, en calidad de Secretario Nacional de Organización, manifestó que el Sr. **Antonio Sigfredo Rojas Saravia (Secretario Titular)** ha manifestado su interés en participar como candidato en las Elecciones Generales 2026, lo que constituye impedimento.

Que la ONPE, mediante Resolución Jefatural N.º 000063-2025-JN/ONPE, ha dispuesto que, de cara al proceso de elecciones primarias para las EG2026, los partidos políticos **adecuen su Estatuto y Reglamento Electoral**, empleando la denominación oficial de "Órgano Electoral Central" (OEC) en lugar del anterior "Órgano Electoral Nacional" (OEN), por lo cual la presente Asamblea General Extraordinaria ha resuelto proceder con la designación de los miembros vigentes bajo la nueva nomenclatura y en cumplimiento de los requerimientos legales.

## SE PROPUSO Y ACORDÓ:

**2.1. DEJAR SIN EFECTO** la continuidad en funciones de los anteriores integrantes del Órgano Electoral Nacional inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas del JNE, ante la falta de respuesta, la inactividad prolongada, el incumplimiento de sus funciones y la renuncia formal de al menos uno de sus miembros.

**2.2. RATIFICAR** la decisión adoptada en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025, en el sentido de dejar sin efecto toda designación anterior que se oponga a la presente, y de nombrar nuevos miembros del Órgano Electoral Central (OEC) con base en los artículos 32.g, 32.c y 80.º del Estatuto.

**2.3. Proponer la DESIGNACION** a los siguientes afiliados como miembros titulares del Órgano Electoral Central (OEC):

| N.º DNI    | Nombre Completo                | Cargo      | Fecha de Inicio |
|------------|--------------------------------|------------|-----------------|
| 1 10345087 | Antonio Sigfredo Rojas Saravia | Secretario | 09/06/2025      |
| 2 72074800 | Luz Cristina Neyra Quispe      | Vocal      | 09/06/2025      |

**2.4. ENCARGAR** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente del Partido y Personero Legal Titular en proceso de inscripción, que proceda con la solicitud de inscripción de la presente designación en el Registro de Organizaciones Políticas del JNE, conforme al procedimiento de actualización registral.

**2.5. ESTABLECER** que el nombramiento será inscrito en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica N.º 36, conforme a la normativa vigente y antecedentes registrales.

**2.6. DISPONER** que se dé cuenta a la ONPE del presente acuerdo y del cumplimiento del requisito de contar con un Órgano Electoral Central válido, en condiciones de

asumir la conducción del proceso de elecciones internas conforme a la Ley N.º 31981 y su reglamento.

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

---

### NUMERAL 3 – AGENDA AGE 09JUN2025

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL QUE QUEDARON VACANTES O QUE NO HAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2026 (EG2026), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 32.º del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, corresponde a la Asamblea General Extraordinaria **recibir el informe del Órgano Electoral Central** (antes denominado Nacional) y **proceder a la elección de sus miembros titulares y suplentes**, cuando estos hubieran renunciado, no cumplan sus funciones, se encuentren vacantes o hayan expresado su voluntad de participar como candidatos, en cuyo caso se configura incompatibilidad.

Que mediante acuerdos adoptados en la **AGE del 01 de febrero de 2025** y el **CEN del 09 de junio de 2025**, se dejó constancia del incumplimiento funcional y falta de respuesta de varios miembros del anterior órgano electoral, lo cual ha generado un vacío operativo que pone en riesgo la organización de los procesos de democracia interna en el marco de las Elecciones Generales 2026.

Que mediante **Resolución Jefatural N.º 000063-2025-JN/ONPE**, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ha establecido que los partidos políticos deben adecuar sus normas internas y contar con un **Órgano Electoral Central (OEC)** con plena capacidad operativa, por lo que resulta necesario completar la designación de los seis miembros del órgano electoral con afiliados hábiles, comprometidos y sin conflictos de interés.

---

#### SE PROPUSO Y ACORDÓ:

**3.1. RATIFICAR** las designaciones ya aprobadas en la AGE del 01FEB2025, respecto de los siguientes miembros del Órgano Electoral Central:

| N.º DNI    | Nombre Completo                | Cargo                | Fecha de Inicio |
|------------|--------------------------------|----------------------|-----------------|
| 1 10345087 | Antonio Sigfredo Rojas Saravia | Secretario (Titular) | 01/02/2025      |
| 2 72074800 | Luz Cristina Neyra Quispe      | Vocal (Titular)      | 01/02/2025      |

**3.2. DESIGNAR** a los siguientes **nuevos miembros** del Órgano Electoral Central, completando así el número total de **tres titulares y tres suplentes**, conforme al Estatuto y la normativa electoral vigente:

**Miembros Titulares del Órgano Electoral Central (OEC):**

| N.º | DNI      | Nombre Completo                | Cargo              | Fecha de Inicio                                                     |
|-----|----------|--------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 1   | 08547805 | Máximo Ramírez Julca           | Presidente Titular | 09/06/2025                                                          |
| 2   | 10345087 | Antonio Sigfredo Rojas Saravia | Secretario Titular | 01/02/2025 (ratificado electo AGE 01FEB2025 EXP 6911 del 14FEB2025) |
| 3   | 72074800 | Luz Cristina Neyra Quispe      | Vocal Titular      | 01/02/2025 (ratificado electo AGE 01FEB2025 EXP.6911 del 14FEB2025) |

**Miembros Suplentes del Órgano Electoral Central (OEC):**

| N.º | DNI      | Nombre Completo             | Cargo               | Fecha de Inicio                  |
|-----|----------|-----------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 4   | 08172638 | Gumerindo Vega Meléndez     | Presidente Suplente | 09/06/2025                       |
| 5   | 07967874 | Mirella Maritza Neyra Neyra | Secretaria Suplente | 09/06/2025                       |
| 6   | 09240249 | Edwin Alcides Suárez Flores | Vocal Suplente      | 09/08/2022 (inscripción vigente) |

**3.3. DISPONER** que con los nuevos miembros del **Órgano Electoral Central (OEC)** procedan a organizar, lo dispuesto en el Reglamento Electoral actualizado, conforme al nuevo marco normativo para elecciones primarias y procesos internos exigido por la ONPE y el JNE.

**3.4. AUTORIZAR** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente del Partido y Apoderado inscrito, para gestionar **ante la DNROP del JNE la inscripción de la presente elección**, y comunicarlo a la ONPE para su respectiva toma de conocimiento, en el marco del proceso electoral 2026.

**Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad.**

## NUMERAL 4 – AGENDA AGE 09JUN2025

EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES LA LEY O EL ESTATUTO LE ESTABLEZCAN COMPETENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN ESPECIAL TODO AQUELLO QUE DEBERÁ INCORPORARSE EN EL ESTATUTO Y/O EL REGLAMENTO ELECTORAL, ADECUÁNDOSE A LA NUEVA NORMATIVIDAD ELECTORAL APROBADA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LA ONPE Y EL JNE PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2026 (EG2026)

### INFORME DEL PRESIDENTE:

El Presidente del Partido, señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, informó a la Asamblea General Extraordinaria lo siguiente:

1. Que se ha procedido a efectuar las adecuaciones correspondientes en el **Estatuto del Partido**, conforme a la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y las nuevas disposiciones emitidas por la ONPE y el JNE.
2. Que se ha aprobado un **nuevo Reglamento Electoral**, adecuado a la nueva normatividad electoral vigente, que será remitido a la DNROP del JNE.
3. Que se ha ratificado como **modalidad de elección interna la elección mediante DELEGADOS**, de conformidad con el artículo 24, literal c), de la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas, para los procesos de elecciones internas aplicables a las **Elecciones Generales 2026 (EG2026)** y las **Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM2026)**.
4. Que de acuerdo al **Estatuto vigente**, la **única persona facultada para proponer la integración del Partido en alianzas electorales** ante el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) es el Presidente del Partido. En consecuencia, el **CEN sólo puede aprobar alianzas a propuesta expresa del Presidente**, conforme lo establecido en los artículos 29.º y 45.º del Estatuto. **Ninguna otra persona se encuentra facultada para negociar, autorizar o representar al partido en dicho ámbito**, incluyendo expresamente al ciudadano **Julio César Gamboa Cerna**.

### SE PROPUSO Y ACORDÓ:

- 4.1. **Ratificar** todos los cambios estatutarios propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión del **09 de junio del 2025**, a los que se ha hecho referencia expresa en la presente acta.
- 4.2. **Ratificar** en su integridad el **nuevo Reglamento Electoral** aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional en la misma fecha, conforme a sus atribuciones estatutarias.
- 4.3. **Ratificar** que la **modalidad de elección interna** para las EG2026 y ERM2026 será mediante **DELEGADOS**, en cumplimiento del artículo 24, literal c) de la LOP, concordado con lo establecido en la Resolución Jefatural N.º 000063-2025-JN/ONPE.
- 4.4. **Ratificar** el contenido del **ACUERDO N.º 002 DEL CEN-09JUN2025**, que establece que el único autorizado para negociar o proponer alianzas políticas en representación del partido es el Presidente **Guillermo Antenor Suárez Flores**, debiendo cualquier decisión al respecto ser adoptada por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta suya, conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 29.º y el literal d) del artículo 45.º del Estatuto.

**ARTÍCULO 29.º – FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**

d. Proponer ante el Comité Ejecutivo Nacional la integración del Partido con otro partido o la conformación de una Alianza Electoral.

#### ARTÍCULO 45.º – FUNCIONES DEL CEN:

d. Aprobar la integración del Partido con otro partido, para elecciones nacionales, regionales o municipales, a propuesta del Presidente.

Por lo expuesto, la Asamblea General Extraordinaria reafirma que ninguna otra persona está autorizada a efectuar actos de representación política externa del partido para alianzas electorales.

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

## ANEXO I



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Conforme a lo establecido en los artículos 41º, 42º, 43º y 44º; los literales "b", "j", "v", "w" y "z" del artículo 45º, los literales "a", "b", "c", "d", "e", "h", "i", "u", "v", "w", "x", "z" y "aa" del artículo 47º del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca con carácter de urgente a la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), al Presidente del partido, a los Secretarios Nacionales del CEN, para el día viernes 06 de junio del 2025, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º, en la siguiente dirección: Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Corcado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima y mediante la dirección electrónica [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe), conforme al horario de la citación y a la agenda siguiente:

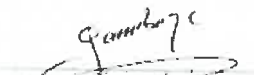
#### SESION EXTRAORDINARIA:

Primera Citación : 18:30 p.m.  
Segunda Citación : 19:00 p.m.

#### Agenda:

1. Modificación de los artículos 21º, 22º, 23º, 24º, 28º, 34º, 35º, 41º, 44º, 45º, 47º, 82º del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.
2. Ratificación de vacancia de Directivos que no asistieron a tres (03) sesiones consecutivas del CEN, de acuerdo al Artículo 40º del Estatuto.
3. Solicitar al Órgano de Ética y Disciplina la suspensión temporal de los Directivos y/o afiliados que se encuentren inmersos en un proceso disciplinario.
4. De acuerdo al ítem "e" del Artículo 29 del Estatuto, invitar al Presidente a proponer ante el CEN, la integración de SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido o la conformación de una Alianza Electoral; en caso de inasistencia del Presidente se aplicará el ítem "b" y "z" del Artículo 45º.
5. Delegar al Secretario General Nacional el nombramiento de los Coordinadores Nacionales, Departamentales (Regionales).

Lima, 03 de junio del 2025

  
JULIO CESAR GAMBOA CERNA  
D.N.I. N° 06770921  
Secretario General

## ANEXO II

Convocatorias de dos ASAMBLEAS GENERALES realizadas por redes por el Ex Secretario General , para el Lunes 09 de Junio del 2025

### PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL LUNES 09 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 18.30 HORAS



#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en el literal "I" del artículo 32°, 33°, 34°, 35°, 36° y el literal "c" del Artículo 45 del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 09 de junio del 2025, al Presidente, Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, de manera presencial en el Local, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4°, en la siguiente dirección: Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima; y mediante enlace virtual <https://us05web.zoom.us/j/4376896871?pwd=SDF2S2xkR3BibnRZQWlWWHBwYzI0Zz09&omn=83124766173>, la presente convocatoria se publica en la dirección electrónica [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe), conforme al horario de la citación y a la agenda siguiente:

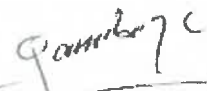
#### SESION EXTRAORDINARIA:

Primera Citación : 18:30 p.m.  
Segunda Citación : 19:00 p.m.

#### Agenda:

1. Modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

Lima, 06 de junio del 2025

  
**JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA**  
D.N.I. N° 06770921  
Secretario General

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo establecido en el literal "f", "g", "j" y "l" del artículo 32° y los artículos 33°, 34°, 35°, 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 09 de junio del 2025, al Presidente, Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, de manera presencial en el Local, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4°, en la siguiente dirección: Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima; y mediante enlace virtual <https://us05web.zoom.us/j/4376896871?pwd=SDF2S2xkR3BibnRZQWVWHBwYzI0Zz09&omn=86355313935>, la presente convocatoria se publica en la dirección electrónica [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe), conforme al horario de la citación y a la agenda siguiente:

**SESION EXTRAORDINARIA:**

Primera Citación : 20:00 p.m.  
Segunda Citación : 20:30 p.m.

**Agenda:**

1. De conformidad al literal "e" del Artículo 29 del Estatuto, se invita al Presidente del partido a proponer ante el CEN, la integración de SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido o la conformación de una Alianza Electoral; en caso de inasistencia del Presidente, se aplicará el literal "j" y "l" del Artículo 32° del Estatuto.
2. Ratificación de vacancia de Directivos que no asistieron a tres (03) sesiones consecutivas del CEN, de acuerdo al Artículo 40° del Estatuto.
3. Requerir por última vez, de manera obligatoria la presencia en la Asamblea General Extraordinaria a los miembros titulares y Suplentes del Órgano Electoral Nacional, para que informen respecto al plan de trabajo para el Proceso Electoral 2026, bajo apercibimiento de declararlo vacante a los titulares y suplentes que no asistan.
4. Proponer a la Asamblea General las políticas e iniciativas necesarias para la mejor organización y desarrollo de las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

Lima, 06 de junio del 2025

  
**JULIO CESAR GAMBOA CERNA**  
D.N.I. N° 06770921  
Secretario General

**CIERRE DE SESIÓN Y FIRMANTES**

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 22.15 horas del mismo día, se dio por finalizada la presente sesión extraordinaria del Partido Político Salvemos al Perú.

A continuación, proceden a firmar y suscribir la presente acta el Presidente y los miembros del Comité Ejecutivo Nacional inscritos en el ROP, miembros de esta Asamblea General Extraordinaria

## FIRMANTES (LISTA DE MIEMBROS DE LA AGE PRESENTES)

| N° | DNI      | NOMBRE COMPLETO                 | CARGO                                                         | FIRMA                                                                                 |
|----|----------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 09093345 | GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES | Presidente del Partido y                                      |    |
| 2  | 09093345 | GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES | Secretario Nacional de Organización y Descentralización       |                                                                                       |
| 3  | 06658211 | MILKO MARTÍN PINEDO CANEPA      | Secretario Nacional Jurídico Legal                            |   |
| 4  | 07930633 | ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA      | Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología        |  |
| 5  | 08547805 | MÁXIMO RAMÍREZ JULCA            | Secretaría Nacional de Seguridad Total                        |  |
| 6  | 09240249 | EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES     | Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana |  |
| 7  | 09240249 | EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES     | Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad         |                                                                                       |

## MIEMBROS DEL CEN EN PROCESO DE INSCRIPCION

|   | DNI      | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                                      | FIRMA                                                                               |
|---|----------|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 6259674  | LUIS ENRIQUE YUEN VALDIVIA   | Secretario Nacional de Economía y Finanzas |  |
| 2 | 10351950 | MIGUEL CAHUANA GUZMÁN        | Secretario Nacional de Ética y Disciplina  |  |
| 3 | 76661076 | JORGE LUIS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA | Secretario Nacional Juventudes             |  |

### ANEXO

## ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 09 DE JUNIO DE 2025

Por medio del presente, los abajo firmantes declaran conocer lo establecido en el **Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú** y manifiestan su **ACEPTACIÓN DEL CARGO**, comprometiéndose a asumir las funciones y responsabilidades que por **Estatuto** les corresponden

#### TITULARES Y SUPLENTE DEL NUEVO ORGANO CENTRAL ELECTORAL Y SECRETARIO DE JUVENTUDES

| N.º | DNI      | Nombre Completo              | Cargo                             | FIRMA                                                                                 |
|-----|----------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 08547805 | Máximo Ramírez Julca         | Presidente Titular                |  |
| 2   | 08172638 | Gumeriendo Vega Meléndez     | Presidente Suplente               |   |
| 3   | 10351950 | Miguel Cahuana Guzman        | Secretario Suplente               |  |
| 4   | 76661076 | Jorge Luis Sánchez Sepúlveda | Secretario Nacional de Juventudes |  |